



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 793 -2023-GRA/GR

Ayacucho, **18 DIC. 2023**

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2023-GRA/GG-GRDS-SGSS de fecha 12 de diciembre, Informe Técnico Legal N° 05-2023-GRA/GG-GRDS-PKHT de fecha 13 de diciembre del 2023 y en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, Ordenanza Regional 006-2017-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho solicita reconocimiento y felicitación, a los alcaldes de los Gobiernos Locales que lograron cumplir con las metas de los 16 indicadores gubernamentales del pacto regional al 100% establecidas en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" edición 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitucion política del Estado, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralizacion, Ley Organica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomia política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 46° del Capítulo II, Título III de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



Que, mediante Ordenanza Regional 021-2016-GRA/CR, se crea la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir Para Crecer Ayacucho" con el objetivo de cerrar brechas existentes en la población más pobre y vulnerable de la región y el resto de la población, mediante intervenciones articuladas y coordinadas con los sectores y niveles de gobierno; ENCARGA a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social, la implementación y operatividad de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" Ayacucho. La misma Ordenanza Regional deroga la Ordenanza Regional N° 032-2007-GR/CR, de fecha 30 de noviembre del 2007 que crea la Estrategia Regional "CRECER WARI" y la Ordenanza Regional N° 033-2007-GRA/CR, de fecha 30 de noviembre 2007, que aprueba la constitución del consejo regional de lucha contra la pobreza y la desnutrición infantil, en mérito al artículo cuarto del decreto supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2017-GRA/CR, se DECLARA prioridad Publica Regional la Lucha Contra la Anemia y DCI en niños menores de 5 años y se DECLARA como prioridad pública la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales para la lucha Contra la Pobreza, Anemia y DCI en la región; además ENCARGA a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación de la gestión territorial como estrategia de articulación intergubernamental para el abordaje de las determinantes sociales, para la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y desnutrición Crónica Infantil en el ámbito de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional 007-2020-GRA/CR, en su artículo primero modifica la Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR de creación de la Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" y el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 006- 2017-GRA/CR, de la Articulación Regional "INCLUIR PARA CRECER", que en adelante se denominará "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO", en su artículo segundo reconoce al Consejo regional de Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil "Incluir para Crecer Ayacucho Rumbo al Bicentenario", como instancia de articulación intersectorial e intergubernamental; además de encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social liderar las acciones del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza, anemia y Desnutrición Crónica Infantil "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO", de acuerdo a sus Ejes Estratégicos: **01 Gestión Territorial** responsable: gerencia regional de Desarrollo social – DIRESA, **02 Desarrollo Infantil Temprano** responsable: gerencia regional de Desarrollo Social – DREA, **03 Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia** responsable: gerencia regional de Desarrollo Social – DIRESA, **04 Inclusión Económica y Seguridad Alimentaria** responsable: gerencia regional de Desarrollo Económico, **05 Protección Social a Poblaciones Vulnerables** responsable: gerencia regional de Desarrollo Social;

Que, el 28 de marzo del 2023 en la ciudad de Puquio- Lucanas de la región Ayacucho, se firma el Pacto Regional 2023 – 2026 para la lucha contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica en la Región Ayacucho, liderada por el Gobierno Regional de Ayacucho y Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Ayacucho, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la Región Ayacucho y con el **objetivo de desarrollar acciones articuladas en el nivel regional y local** en el marco de la "Estrategia Regional Incluir para Crecer AYACUCHO", **para la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica en la Región Ayacucho**, orientado al logro de resultados de indicadores emblemáticos en la Región Ayacucho 2023 -2026;

Que, la Región Ayacucho, se comprometió a impulsar la participación de todos los sectores y niveles de gobierno, a fin de contribuir con el logro de una manera eficiente y efectiva de las siguientes metas de resultado al año 2026:



Descripción	2022 (línea de base)	2023	2024	2025	2026
Reducir la Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 05 años	19.2%	18.2%	17.2%	16,2%	15.2%
Reducir la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses	50.7%	48.3%	45.7%	43.3%	40.7%

Que, los 45 indicadores intersectoriales e intergubernamentales y compromisos del Pacto Regional distribuidos en los cinco ejes estratégicos: Gestión Territorial, Desarrollo Infantil Temprano, Desarrollo Integral de la niñez y adolescencia, Desarrollo Económico – Seguridad Alimentaria y Protección Social de Poblaciones Vulnerables, se han establecido teniendo en cuenta el análisis de la situación regional, modelos lógicos causales, las mismas que están relacionadas directamente con el logro de los resultados para disminuir la pobreza, anemia y desnutrición crónica infantil, la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; embarazo en adolescentes con énfasis en los resultados del Desarrollo Infantil Temprano en la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2023-GRA/GR de fecha 14 de julio 2023, en su artículo PRIMERO, aprobar las bases de la estrategia regional "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" Versión 2023, donde señala las acciones y actividades dentro de los 5 ejes estratégicos y establece 3 condiciones como: cumplimiento de la Estrategia Regional, Reducción de la anemia y participación de las autoridades en las sesiones ordinarias asimismo desarrollar actividades articuladas entre los tres niveles de gobierno para el cierre de brechas de indicadores sociales de pobreza como la anemia y desnutrición crónica;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los alcaldes de los Gobiernos Locales que lograron cumplir con las metas de los 16 indicadores gubernamentales del pacto regional al 100% establecidas en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" edición 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR que a continuación se detallan:

N°	MUNICIPALIDAD	ALCALDE
1	Municipalidad Provincial de Cangallo	Teófilo, NÚÑEZ ACHALLMA
2	Municipalidad Distrital de Chuschi	Wilfredo, CAILLAHUA ACHALLMA
3	Municipalidad Distrital de Los Morochucos	Fredy Saúl, ARANGO GÓMEZ
4	Municipalidad Distrital de Paras	Carlos Celestino, JAYO CHOQUE
5	Municipalidad Distrital de Acroco	Mario Víctor, DIPAZ SAEZ

Nº	MUNICIPALIDAD	ALCALDE
6	Municipalidad Provincial de Acos Vinchos	Óscar, SULCA CORONEL
7	Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Caceres Dorregaray	Edwin Edgar, GAVILÁN LÓPEZ
8	Municipalidad Distrital de Chiara	Ulises, BAUTISTA SALVATIERRA
9	Municipalidad Distrital de Jesus Nazareno	Rodolfo Alfredo, CÁCERES GARCÍA
10	Municipalidad Distrital de Pacaycasa	Reinaldo, CUADROS AGUADO
11	Municipalidad Distrital de Quinua	Rupert, LIMACO AVENDAÑO
12	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Wilmer Vicente, PRADO ESTRELLA
13	Municipalidad Distrital de Socos	Odilón Bernabé, JANAMPA JANAMPA
14	Municipalidad Distrital de Carapo	Guilmer, ANTEZANA ARONI
15	Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca	Yhony, HUARIPAUCAR RUÍZ
16	Municipalidad Provincial de Ayahuanco	Jeremias, CURO CCOCHACHI
17	Municipalidad Distrital de Huamanguilla	Elmer, ESPINOZA YARANGA
18	Municipalidad Distrital de Santillana	Nestor, ÑAUPA MORALES
19	Municipalidad Distrital de Chilcas	Mauro, LÓPEZ CÁCERES
20	Municipalidad Distrital de Ninabamba	Miguel Angel, MEDINA ARGUMEDO
21	Municipalidad Provincial de Patibamba	Gilmer Nelson, PÉREZ ORÉ
22	Municipalidad Distrital de Tambo	Juan Richard, TORRE PÉREZ
23	Municipalidad Distrital de Chaviña	Wilman Nicanod, ROMERO ALATA
24	Municipalidad Distrital de San Juan	Alips Roberto, CANALES PUMAYAURI
25	Municipalidad Distrital de Chumpi	Richard Elias, NEIRA TAYPE
26	Municipalidad Distrital de Pullo	José Carlos, OSCCO CCAHUANCAMA
27	Municipalidad Distrital de Pausa	Augusto, CAYO CAYO
28	Municipalidad Distrital de Belén	Jorge, ROJAS VENTURA
29	Municipalidad Distrital de Morcolla	Yuri, CÁRDENAS POMAHUALLCA
30	Municipalidad Provincial de Canaria	Victoria, ÁLFARO SILVESTRE
31	Municipalidad Distrital de Hualla	Sixto, BERROCAL ROJAS
32	Municipalidad Distrital de Huancaraylla	Edgar, BAUTISTA QUISPE



N°	MUNICIPALIDAD	ALCALDE
33	Municipalidad Distrital de Saurama	Teodosio, CHIPANA LLALLIRE

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a las partes interesadas de la presente resolución y demás órganos estructurados, para su reconocimiento de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

